



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 216/24

TESTIMONIO:

VISTO:

La nota presentada por las autoridades de la Sociedad de Protección a la Infancia, solicitando se exima a dicha entidad del pago del 8% correspondiente al Depósito Condicionante que fija el Artículo 7°, establecido por la Ordenanza N° 180/95 del Bono Contribución, autorizado mediante Decreto N° 3082 de fecha 26/09/24, trámite promovido mediante el Expediente N° 4747-B/24, y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución manifiesta que se encuentra atravesando una difícil situación económica.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 216/24

ARTÍCULO 1.- Exímase a la entidad Sociedad de Protección a la Infancia, del pago del 8% correspondiente al Depósito Condicionante que fija el artículo 7° establecido por la Ordenanza N° 180/95, del Bono Contribución, autorizado mediante Decreto N° 3082 de fecha 26/09/24, organizado por la citada institución según constancias obrantes en el Expediente. N° 4747-B/2024.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini – PRESIDENTE – Mercedes Palmades – SECRETARIA.